



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

RESOLUCIÓN No. 2701

(20 JUN 2011)

“Por la cual se concede el aval al candidato del Partido Liberal para participar en las elecciones a la Gobernación del Departamento del Putumayo”

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL
En ejercicio de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 108, modificado por el artículo 2, inciso 3, del Acto Legislativo 01 de 2009, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones y que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que el artículo 9 de la Ley 130 de 1994 “Estatuto Básico de los Partidos y Movimientos Políticos” concede a los Partidos y Movimientos Políticos el derecho a postular candidatos a cargos de elección popular.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, estableció el calendario electoral para las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y miembros de las Juntas Administradoras Locales, señalando el día 30 de octubre de 2011 como fecha para la realización de los comicios electorales.

Que para la selección del candidato a la Gobernación del Putumayo, se actuó de conformidad con los Estatutos, el espíritu de la reforma constitucional adoptada mediante el acto legislativo 1 de 2009 y los mandatos de los Congresos del Partido.

Que el artículo 96 de los Estatutos del Partido fija los requisitos previos exigidos para concesión de avales, a los que deben allanarse los aspirantes.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO 2701

Dirección Nacional

Que, en el mismo sentido, para la selección del candidato se tienen en cuenta las circunstancias políticas y electorales propias de la correspondiente circunscripción electoral.

Que hecho el correspondiente estudio y análisis, el doctor **IVAN GERARDO GUERRERO GUEVARA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.533.622 llena las condiciones políticas y de ley para aspirar a la Gobernación del Departamento del Putumayo, como candidato del Partido Liberal.

Que **IVAN GERARDO GUERRERO GUEVARA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.533.622 como candidato único del Partido Liberal Colombiano, para el período constitucional 2012 – 2015, asume el compromiso de acatar los postulados ideológicos y programáticos de la Colectividad, así como las disposiciones contenidas en los Estatutos y en aquellas que los desarrollen.

RESUELVE

Artículo Primero. Conceder el Aval al doctor **IVAN GERARDO GUERRERO GUEVARA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.533.622 para que en nombre del Partido Liberal Colombiano participe en el proceso electoral como Candidato Único a la Gobernación del Departamento del Putumayo, para el período constitucional 2012 – 2015, en los comicios electorales a celebrarse el día 30 de octubre de 2011.

Artículo Segundo. En el momento de la inscripción el candidato deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales para ser elegido.

Artículo Tercero: El candidato podrá participar en acuerdos institucionales con otros partidos políticos, previa autorización de la Dirección Nacional Liberal.

Artículo Cuarto. Respaldar al candidato avalado en su campaña electoral y prestarle la colaboración requerida para el desarrollo de su campaña.

Parágrafo: Es deber de los miembros del Directorio Liberal, de los candidatos a Alcalde, Diputado, Concejal y Miembro de Junta Administradora Local, comprometerse a respaldar al candidato avalado en su campaña electoral y promover el voto a su favor por parte de los militantes y simpatizantes del Partido Liberal Colombiano, en la correspondiente circunscripción.



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

Dirección Nacional

2701

Artículo Quinto. La validez del aval concedido a través de la presente Resolución queda sujeta a la aceptación y suscripción del mismo por parte del candidato.

El candidato manifiesta que conoce y acepta las obligaciones, deberes y mínimos liberales de los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano, así como las disposiciones contenidas en el numeral 4° del artículo 96 de los Estatutos, de acuerdo con la reglamentación expedida por la Dirección Nacional Liberal.

Parágrafo. El candidato avalado deberá remitir copia del aval aceptado y suscrito a la Dirección Nacional Liberal, Avenida Caracas No. 36-01 de Bogotá D. C.

Artículo Sexto. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


RAFAEL PARDO RUEDA
Director Nacional


RODRIGO LLANO ISAZA
Veeder Nacional

Acepto el aval en los términos de la presente Resolución:

Nombre
C.c No.

Firma

Ciudad y Fecha:



INTERNACIONAL SOCIALISTA

Avenida Caracas No. 36-01 • PBX: 593 45 00 • Fax: 323 10 70 • Bogotá, D.C.